



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 11

SERIE: 1992-93

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 3, SERIE 1990-91; PARA REPROGRAMAR FONDOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL (CONOCIDO COMO LEY NUM. 2 DEL 9 DE JULIO DE 1973, ENMENDADA) DEL AÑO PROGRAMA 1990 Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : La Ley Núm. 2 del 9 de julio de 1973, según enmendada, crea el Programa de Ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes Municipales, conocido como Programa de desarrollo Municipal y autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.
- POR CUANTO : La Ley Núm 81 del 30 de agosto de 1991 transfiere a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Administración de Servicios Municipales (ASM) por Ley Núm. 2 del 9 de julio de 1973, enmendada.
- POR CUANTO : La Resolución Conjunta Núm. 304 del 24 de julio de 1990, asignó la cantidad de \$7 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada se notificó que la aportación al Municipio era de \$72,769.00.
- POR CUANTO : La Ordenanza Municipal Núm. 3, Serie 1990-91 estableció que los fondos mencionados en el Por Cuanto anterior debían ser programados para el siguiente proyecto:

Mejoras Complejo Deportivo Parque Manolo Fontanez \$72,769.00.

- POR CUANTO : Las mejoras al Complejo Deportivo Parque Manolo Fontanez pudieron realizarse por una cantidad menor, dejando como resultado una economía de \$22,904.75.

- POR CUANTO : Se hace necesario enmendar la Ordenanza Núm. 3, Serie 1990-91 para reprogramar la cantidad sobrante de \$22,904.75 del Programa de Desarrollo Municipal de la siguiente manera:

DE:

"MEJORAS COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE MANOLO FONTANEZ"

\$22,904.75

A :

"RECONSTRUCCION DE LAS PAREDES INTERIORES DEL SEGUNDO PISO DE LA CASA ALCALDIA; CALLE RAFAEL LASA NUM. 46, AGUAS BUENAS".

\$22,904.75

- POR TANTO : ORDENESE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Enmendar la Ordenanza Núm. 3, Serie 1990-91 con el propósito de reprogramar la cantidad de \$22,904.75 del Programa de Desarrollo Municipal de la forma descrita en el sexto "POR CUANTO" de esta Ordenanza.
- SECCION 2da : Someter a la Oficina de OCAM el proyecto indicado en el sexto "POR CUANTO" de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- SECCION 3ra : Solicitar al Secretario del Departamento de Hacienda la disposición al Municipio de Aguas Buenas de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecida.

Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

Ordenanza Núm. 11

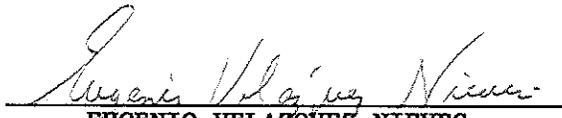
Serie: 1992-93

Página 2

SECCION 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

SECCION 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 24 DE MES DE AGOSTO DE 1992.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1992 Y FIRMADA POR MI A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1992.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE